

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00081-00**, informando que la parte demandante no día cumplimiento al requerimiento por parte del Despacho. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Conforme el incumplimiento incurrido por la parte demandante, el Despacho en el momento procesal correspondiente realizará pronunciamiento en tanto la documental tachada y que no fue allegada por la parte demandante.
2. **SEÑÁLESE** el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1712925793672?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>
3. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez